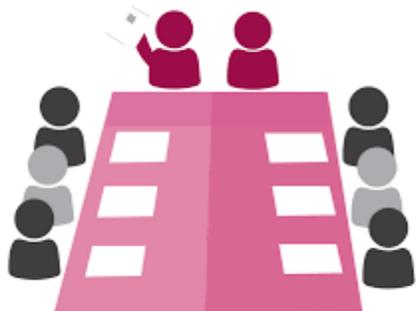


PARIDAD DE GENERO EN EL PROCESO ELECTORAL

En el Instituto Nacional de las Mujeres se pronuncia por que se garanticen plenamente el principio de constitucional de paridad, los derechos político-electorales de las mujeres y se sancione con todo rigor de la ley los actos que constituyan violencia política en razón de género.



Cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad.



“REDES SOCIALES PROGRESISTAS CHIAPAS”, Av. Tercera Norte, ·1110, Colonia Guadalupe, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tel: 9615435563



CHIAPAS

LA

PARIDAD

DE

GENERO

UN ASUNTO

DE

IGUALDAD Y

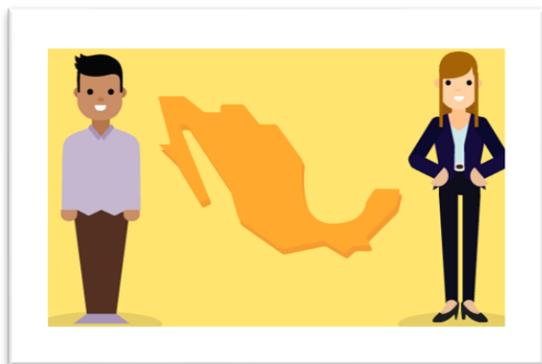
JUSTICIA

¿Qué es la paridad de género?

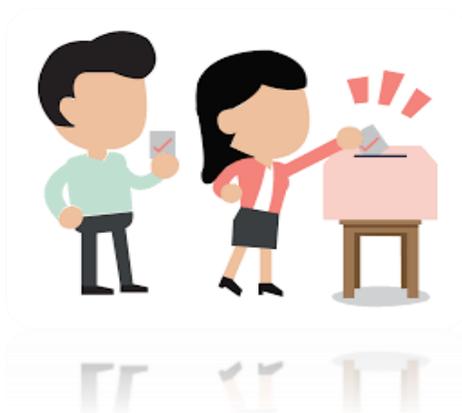
Se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (**política, económica y social**). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.

MEXICO, y su historia.

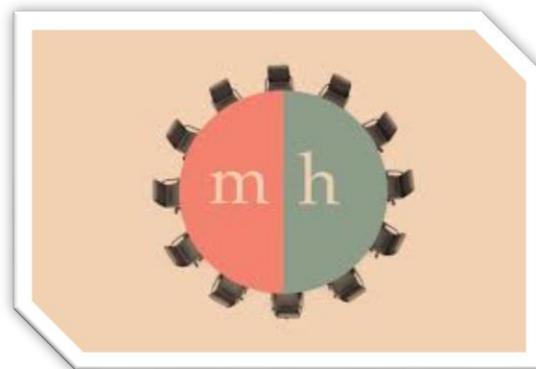
En México, la paridad de género es un **principio constitucional** que se refiere a la participación equilibrada, justa y legal que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.



En 1955 las mujeres votaron por primera vez.



En junio de 2019, se dio el resultado de las luchas de las mujeres y el compromiso de la primera legislatura paritaria de la historia de México.



Se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la paridad, hacia una participación equilibrada de mujeres y

hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones (política, económica y social).

PERSPECTIVA DE GENERO

La perspectiva de género es un mecanismo que analítica los fenómenos que causan la desigualdad y la falta de equidad entre hombres y mujeres, por otro lado, permite crear políticas que beneficien a favor de las mujeres.



La paridad vertical

Es la composición de las planillas. Por lo tanto, de las personas que conformen las planillas deberán establecer la paridad de manera proporcional.

Otro de los avances sobre la paridad de género es lo que establece el Art. 3ª la **Ley General de Partidos Políticos** el cual nos hace una mención donde los partidos políticos deben garantizar la paridad de género en las candidaturas,